



Resolución Ministerial

Nro. **0131** -2019-MINAGRI
Lima, **04 ABR. 2019**

VISTOS:

El Memorándum N° 536-2019-MINAGRI-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 135-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de la Oficina de Presupuesto y, el Informe Legal N°394-2019-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Ministerial N° 0499-2018-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el inciso 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la referida Ley, con el fin de garantizar en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, a cargo, entre otros, de los pliegos del Gobierno Nacional, autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar en dichas entidades los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2018, para ejecutar dichas intervenciones; asimismo indica que, el compromiso se determina en función al registro en el SIAF y de los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2018, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) adicionalmente, establece que la incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2019, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente;

Que, por su parte, el inciso 3 de la citada Disposición Complementaria Final, dispone que para garantizar en el año 2019 la continuidad de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema, que fueron financiados durante el Año Fiscal 2018 con la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 006-2018 y Decretos Supremos N°s. 109, 117, 136, 149 y 150-2018-EF, se establece que su financiamiento se realiza con cargo a los recursos del "Fondo para la continuidad de las inversiones" a los que se refiere el inciso 5 de la referida Disposición Complementaria Final, estableciendo que dichas transferencias se efectúan hasta el 31 de marzo de 2019; y, el inciso 4 de la citada Disposición Complementaria Final



establece que lo dispuesto es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2019 por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o proyecto que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema;

Que, de acuerdo al inciso 5 de dicha Disposición Complementaria Final, el "Fondo para la continuidad de las inversiones" se constituye en el Pliego del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1 946 000 000,00 (Mil Novecientos Cuarenta y Seis Millones y 00/100 Soles) de los cuales hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (Seiscientos Millones y 00/100 Soles) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; y hasta por la suma de S/ 1 346 000 000,00 (Mil Trececientos Cuarenta y Seis Millones y 00/100 Soles) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, recursos que se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 107-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 30 de marzo de 2019, se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 245 707 075,00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Siete Mil Setenta y Cinco y 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, para financiar la continuidad de ejecución de inversiones; cuyo detalle de los recursos del referido Crédito Suplementario se encuentran en el Anexo 1 denominado "Crédito Suplementario para la continuidad de inversiones a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional", que forma parte de dicho Decreto Supremo, del cual se advierte la autorización de recursos a favor del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego hasta por la suma de S/ 29 362 202,00 (Veintinueve Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Dos y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, con el Informe N° 135-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES de fecha 1 de abril de 2019, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 107-2019-EF, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 29 362 202,00 (Veintinueve Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Dos y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para financiar la continuidad de inversiones;

Que, al respecto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, mediante Memorandum N° 536-2019-MINAGRI-SG-OGPP de fecha 1 de abril de 2019,





Resolución Ministerial

Nro. **0131** -2019-MINAGRI
Lima, **04 ABR. 2019**

solicita la aprobación, a través de la resolución ministerial respectiva, de la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 107-2019-EF, conforme al sustento técnico del Informe N° 135-2019-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 107-2019-EF, acorde con el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, el Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Tránsito de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias, el Ministro de Agricultura y Riego es la más alta autoridad ejecutiva del Ministerio, titular de la entidad y del Pliego Presupuestal; razón por la cual le corresponde aprobar, mediante Resolución Ministerial, la desagregación de recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 107-2019-EF;

Con el visado de la Secretaría General; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 107-2019-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizada mediante Decreto Supremo N° 107-2019-EF, hasta por la suma de S/ 29 362 202,00 (Veintinueve Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Doscientos Dos y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las Unidades Ejecutoras 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones, 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL,





015: Jequetepeque – Zaña, 018: Binacional Río Putumayo, 019: Jaén - San Ignacio – Bagua, para que elaboren las “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese



FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
MINISTRA DE AGRICULTURA Y RIEGO

ANEXO RESOLUCION MINISTERIAL N° 131 -2019-MINAGRI

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	013 Ministerio de Agricultura y Riego	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Ministerio de Agricultura-Administración Central	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PROYECTO	:	2264711 Mejoramiento e Implementacion de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la Ciudad de Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			15,315,372.00
UNIDAD EJECUTORA	:	006 Programa Subsectorial de Irrigación - PSI	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario	
PROYECTO	:	2161835 Mejoramiento del Canal Lateral la Conquista del Sistema de Riego Avisado - Valle la Conquista, Distrito y Provincia de Moyobamba, Region San Martin	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			408,632.00
PROYECTO	:	2183794 Instalacion de un Sistema de Riego Tecnicado por Aspersión para el Grupo de Gestion Empresarial los Emosionados, Sector la Esperanza, Distrito de Condebamba, Provincia Cajabamba, Region Cajamarca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			205,674.00
PROYECTO	:	2192884 Instalacion Sistema de Riego por Aspersión Urasana CC.CC Urasana, Distrito de Velille - Chumbivilcas - Cusco	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			457,198.00
PROYECTO	:	2197059 Instalacion de un Sistema de Riego Tecnicado por Aspersión para el Grupo de Gestion Empresarial Jonan Jonan, Distrito de Cabanaconde, Provincia de Caylloma, Region Arequipa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			354,363.00
PROYECTO	:	2200694 Instalacion Sistema de Riego por Aspersión Kimbalete, Sector Kimbalete, CC.CC Ayaccasi, Distrito de Velille - Chumbivilcas - Cusco	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			795,302.00
PROYECTO	:	2200695 Mejoramiento del Sistema de Riego Pauran-Quichua-Huantar, Distrito la Primavera-Bolognesi-Ancash	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			37,633.00
PROYECTO	:	2204847 Instalacion del Sistema de Riego Tecnicado por Aspersión en el Centro Poblado Tantachual Bajo, Distrito de San Silvestre de Cochán - San Miguel - Cajamarca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1,932,380.00



ANEXO RESOLUCION MINISTERIAL N° 131 -2019-MINAGRI

PROYECTO	:	2214098	Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Canal Cochacar, Distrito de Marca - Recuay - Ancash	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				7,682.00
PROYECTO	:	2244917	Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Acueducto Jahuay, Distrito de Mariscal Caceres, Provincia de Camana - Arequipa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				2,500.00
PROYECTO	:	2250880.	Instalacion de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestion Empresarial El Valle, Sector Iscococho, Distrito de Condebamba, Provincia Cajabamba, Region Cajamarca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				112,633.00
PROYECTO	:	2250888.	Instalacion de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestion Empresarial los Angeles - Sector el Castillo - Distrito Aplao - Provincia de Castilla - Region Arequipa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				430,679.00
PROYECTO	:	2251158.	Instalacion de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo para el Grupo de Gestion Empresarial San Isidro Labrador, Caserio Siguis, Distrito Cachachi, Provincia Cajabamba, Region Cajamarca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				247,843.00
PROYECTO	:	2251496.	Instalacion del Sistema de Riego por Aspersión para el Grupo de Gestion Empresarial Niño Jesus de Santos, Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, Region Huancavelica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				10,413.00
PROYECTO	:	2291894	Instalacion del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestion Empresarial Cusibamba, Distrito de los Morochucos, Provincia de Cangallo, Region Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				2,271,531.00
PROYECTO	:	2319208	Instalacion del Servicio de Agua para el Sistema de Riego por Aspersión en la Comunidad de Santa Cruz de Manzanayoc, Distritos de Socos - Huamanga - Ayacucho	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				2,774,468.00
UNIDAD EJECUTORA	:	011	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042	Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario	
PROYECTO	:	2235888	Fortalecimiento en la Gestion del Manejo de Microcuencas, Ambito del PIMIRS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital				
2.6 Adquisición de Activos No Financieros				659,194.00



ANEXO RESOLUCION MINISTERIAL N° 131 -2019-MINAGRI

UNIDAD EJECUTORA	:	015 JEQUETEPEQUE - ZAÑA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario	
PROYECTO	:	2000351 Operación y Mantenimiento	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			21,666.00
UNIDAD EJECUTORA	:	018 BINACIONAL RÍO PUTUMAYO	
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
PROYECTO	:	2234824 Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E.P.S.M.N 60342, de la Localidad Tres Fronteras, Río Putumayo, Distrito Teniente Manuel Clavero, Provincia de Maynas - Loreto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1,066,283.00
UNIDAD EJECUTORA	:	019 JAÉN - SAN IGNACIO - BAGUA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0042 Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para uso Agrario	
PROYECTO	:	2166858. Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			153,707.00
PROYECTO	:	2420373. Creación del Servicio de Agua para Riego del Canal los Sauces, Centro Poblado Tabacal - Distrito de Chontali - Provincia de Jaén - Departamento de Cajamarca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1,951,827.00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0130 Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre	
PROYECTO	:	2192787 Recuperación de los Servicios Ambientales con Enfoque en el Recurso Hídrico, Mediante la Reforestación en las Sub Cuenclas de la Provincia de Abagua - Región Amazonas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			145,222.00
TOTAL GENERAL			29,362,202.00

